

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Morelos, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL L.C. JOSE ALEJANDRO JESUS VILLARREAL GASCA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, EL DR. VICTOR MANUEL CABALLERO SOLANO, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y LA DRA. MARIA LUISA GONTES BALLESTEROS, DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 29 de febrero de 2008, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Finanzas y Planeación, el Secretario de Salud y la Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de "Caravanas de la Salud", que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos itinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- I.1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a "EL ACUERDO MARCO".
- I.2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

- I.3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, así como a la población que se encuentre en situaciones de crisis por motivo de contingencias ambientales y/o epidemiológicas, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.
- I.4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
- I.5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en Lieja número siete, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, México, Distrito Federal.

II. De "LA ENTIDAD":

- II.1. Que el Secretario de Finanzas y Planeación y el Secretario de Salud, asisten a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 23 fracción II y VII, 25 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 8, fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación; y 5, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; cargos que quedaron debidamente acreditados con la copia de los nombramientos que se adjuntaron a "EL ACUERDO MARCO".
- II.2. Que los Servicios de Salud de Morelos es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto número ochocientos veinticuatro, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número tres mil ochocientos veintinueve, de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis.
- II.3. Que la Directora General de Servicios de Salud de Morelos cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio Específico en términos de los artículos 9 de su Decreto de creación y 21 de su Reglamento Interior. Asimismo en la Vigésima Sesión de la Junta de Gobierno del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, se autorizó a la Dirección General de dicho Organismo a suscribir todo tipo de convenios que tengan relación con el objeto y atribuciones del mismo, con ayuntamientos y autoridades federales y estatales involucradas en el sector salud; cargo que se acredita con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.
- II.4. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
- II.5. Que está de acuerdo en conformar el Centro Operativo de Caravanas de la Salud para la Atención de Contingencias que se susciten en el Estado o en alguna otra Entidad Federativa de la República Mexicana.
- II.6. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en Callejón Borda Número Tres, colonia Centro de Cuernavaca Morelos, código postal 62000.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de 32 Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad

con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$20'032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$20'032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 2C, 3A, 3B y 3C de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos:

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de 32 Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de 32 Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Morelos y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A, 3B y 3C, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 32 Unidades Móviles y el aseguramiento de 35 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A, 8B y 8C, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Planeación.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A, 2B y 2C del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente al Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto a que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Planeación de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, o que una vez ministrados a este última no sean ejercidos en los términos de este Convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VII. Realizar a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, y de conformidad con los Anexos 9A y 9B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesigramas establecidos por "LA SECRETARIA".

- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Ejecutar de manera coordinada con la DGPLADES, las disposiciones emitidas en los lineamientos operativos de Caravanas de la Salud para la atención de contingencias.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A, 2B y 2C los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos; dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el Anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano**.- Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros**.- Rúbrica.

ANEXO 1**PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$20,032,505.00	\$0.00	\$20,032,505.00
TOTAL	\$20,032,505.00	\$0.00	\$20,032,505.00

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 A**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4217 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"			\$1,905,313.39	\$1,547,313.39			\$1,547,313.39			\$2,235,008.14			\$7,234,948.31
ACUMULADO			\$1,905,313.39	\$1,547,313.39			\$1,547,313.39			\$2,235,008.14			\$7,234,948.31

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 B**CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4217 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"										\$12,551,964.55			\$12,551,964.55
ACUMULADO										\$12,551,964.55			\$12,551,964.55

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 2 C

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4217 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Morelos"		\$160,168.75								\$85,423.39			\$245,592.14
ACUMULADO		\$160,168.75								\$85,423.39			\$245,592.14

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 A

ACCIONES A REALIZAR

GASTOS DE OPERACION PARA 12 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$6,876,948.84
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$357,999.47
TOTAL	\$7,234,948.31

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$7,234.94
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$7,234.94

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 B**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 20 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$2,417,376.24
2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS"	\$5,484,588.50
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$4,659,999.81
TOTAL	\$12,551,964.55

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$12,551.96
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$12,551.96

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 3 C**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 35 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$245,592.14
TOTAL	\$245,592.14

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$245.59
Asignación a favor del Organo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria).	\$245.59

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

SECRETARÍA
DE SALUD

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4**

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

INSTRUCTIVO ANEXO 4**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 5

**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE MORELOS****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD****INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropriva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis

31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda
40	77	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
41	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
42	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
43	80	Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
44	81	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
45	83	Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
46	84	Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
47	85	Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
48	86	Atención prenatal en embarazo
		• CONSULTA DE ESPECIALIDAD
49	88	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
50	89	Atención del climaterio y menopausia
51	94	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
52	97	Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
53	101	Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
54	102	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
55	103	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
56	104	Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
57	105	Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
58	106	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
59	109	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
60	110	Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
61	113	Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
62	117	Diagnóstico y tratamiento de gota
63	118	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
64	119	Diagnóstico y tratamiento de depresión
65	121	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

66	126	Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
67	127	Sellado de fasetas y fisuras dentales
68	128	Obturación de caries con amalgama o resina
69	129	Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
70	130	Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
71	131	Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
72	132	Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
73	133	Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

74	171	Atención del parto y puerperio fisiológico
75	175	Atención del recién nacido
76	193	Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: MORELOS

No. de unidades Beneficiadas: 25 UMM Tipo 0, 1 UMM Tipo I, 4 UMM Tipo II y 2 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250006	CHIMALACATLAN	384	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250011	HUIXASTLA	236		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250053	PALO GRANDE	248		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250043	LAS CARPAS	185		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250017	RANCHO VIEJO	153		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250025	COL. 3 DE MAYO	699		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250042	LAS BOVEDAS	186		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	281		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	025	TLAQUILTENANGO	170250007	LOS ELOTES	84		
TIPO II 2007 TLAQUILTENANGO	024	TLALTIZAPAN	170240098	COL. 10 DE MAYO	82		
1		2		10	2,538	4	
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043		
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270003	LA CAÑADA	387		
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	027	TOTOLAPAN	170270002	AHUATLAN	510		
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290117	EL FORTIN	125		
TIPO II 2007 ATLATLAHUCAN	029	YAUTEPEC	170290074	EL ROCIO	42		
1		3		6	3,346	4	
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220005	LOMAS LINDAS	173	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	022	TETELA DEL VOLCAN	170220017	ZACAPECHPA	55		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	016	OCUITUCO	170160003	HUEJOTENGO	788		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300034	RANCHO EL GUAJE	23		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300026	ZACAHUACATLA	68		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300023	LOS CHICHICASTLES	105		
TIPO II 2007 YECAPIXTLA	030	YECAPIXTLA	170300006	LOS LIMONES	462		
1		3		8	3,027	4	
TIPO II 2007 TEPALCINGO	019	TEPALCINGO	170190008	PITZOTLAN	47	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040080	EMILIANO ZAPATA	29		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040017	PALO BLANCO (AYA)	352		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	004	AYALA	170040010	HUACATLACO	268		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO (AXO)	180		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030002	AHUAXTLA	158		
TIPO II 2007 TEPALCINGO	003	AXOCHIAPAN	170030005	CAYEHUACAN	247		
1		3		8	2,196	4	
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280073	LOMA DEL ENCANTO	105	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280069	LA PITORA	389		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280081	AMP. MIGUEL HIDALGO	59		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280039	EL CRUCERO DE ATLACHOLOAYA	249		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17028	XOCHITEPEC	170280111	LOS GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	227		
TIPO 0 2009 XOCHITEPEC	17008	EMILIANO ZAPATA	170080063	COL. GUADALUPE DE LAS ARENAS	92		
1		2		8	1,440	3	
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250038	LOS DORMIDOS	36		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120022	HORNOS CUATES	108		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
TIPO 0 2009 TLALTIZAPAN	031	ZACATEPEC	170310011	POZA HONDA	200		
1		4		9	2,008	3	
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170132	C. ANENEHUILCO	356		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170137	COL. MORELOS	152		

TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170140	LOS ARCOS	132		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170125	PROL. BENITO JUAREZ	76		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	017	PUENTE DE IXTLA	170170065	VALLE BONITO	235		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
TIPO 0 2009 TOTOLAPAN	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
1		2		9	1,594	3	
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260018	COL. 3 DE MAYO	155		
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260031	LA COPALERA	39		
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	026	TLAYACAPAN	170260020	PTE. PANTITLAN	429		
TIPO 0 2009 TALANEPANTLA	002	ATLATLAHUCAN	170020016	SANTA INES	54		
1		3		7	1,934	3	
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	018	TEIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	018	TEIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	018	TEIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	015	MIACATLAN	170150063	PEDRO SAAVEDRA	227		
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	015	MIACATLAN	170150048	3 DE MAYO	169		
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	015	MIACATLAN	170150010	EL RODEO	984		
TIPO 0 2009 YAUTEPEC	005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
1		3		7	2,374	3	
TIPO I 2009 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO I 2009 HUITZILAC	009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	123		
TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	128		
TIPO I 2009 HUITZILAC	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
TIPO I 2009 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
TIPO I 2009 HUITZILAC	011	JIUTEPEC	170110072	L. DONALDO COLOSIO	27		
1		3		8	2,889	3	
TIPO III 2009 MIACATLAN	028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO III 2009 MIACATLAN	028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
TIPO III 2009 MIACATLAN	020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
TIPO III 2009 MIACATLAN	020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
TIPO III 2009 MIACATLAN	011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
TIPO III 2009 MIACATLAN	018	TEIXCO	170180025	MILPILLAS	352		
TIPO III 2009 MIACATLAN	018	TEIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
TIPO III 2009 MIACATLAN	023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393		
TIPO III 2009 MIACATLAN	023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
TIPO III 2009 MIACATLAN	023	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
1		6		10	4,435	4	
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE, ESTOMATOLOGO	8 HRS.
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
TIPO III 2009 PUENTE DE IXTLA	001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
1		5		10	2,307	4	
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250006	CHIMALACATLAN	384	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250011	HUIXASTLA	236		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250053	PALO GRANDE	248		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250043	LAS CARPAS	185		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250017	RANCHO VIEJO	153		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250025	COL. 3 DE MAYO	699		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250042	LAS BOVEDAS	186		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250031	UNIDAD HABITACIONAL EMILIANO ZAPATA	281		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250007	LOS ELOTES	84		
TIPO 0 2010	17024	TLALTIZAPAN	170240098	COL. 10 DE MAYO	82		
1		2		10	2,538	3	
TIPO 0 2010	17002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043		
TIPO 0 2010	17027	TOTOLAPAN	170270003	LA CAÑADA	387		
TIPO 0 2010	17027	TOTOLAPAN	170270002	AHUATLAN	510		
TIPO 0 2010	17029	YAUTEPEC	170290117	EL FORTIN	125		
TIPO 0 2010	17029	YAUTEPEC	170290074	EL ROCIO	42		
1		3		6	3,346	3	

TIPO 0 2010	17022	TETELA DEL VOLCAN	170220005	LOMAS LINDAS	173	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17022	TETELA DEL VOLCAN	170220017	ZACAPECHPA	55		
TIPO 0 2010	17016	OCUITUCO	170160003	HUEJOTENGO	788		
TIPO 0 2010	17030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353		
TIPO 0 2010	17030	YECAPIXTLA	170300034	RANCHO EL GUAJE	23		
TIPO 0 2010	17030	YECAPIXTLA	170300026	ZACAHUACATLA	68		
TIPO 0 2010	17030	YECAPIXTLA	170300023	LOS CHICHICASTLES	105		
TIPO 0 2010	17030	YECAPIXTLA	170300006	LOS LIMONES	462		
1		3		8	3,027	3	
TIPO 0 2010	17019	TEPALCINGO	170190008	PITZOTLAN	47	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17004	AYALA	170040080	EMILIANO ZAPATA	29		
TIPO 0 2010	17004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
TIPO 0 2010	17004	AYALA	170040017	PALO BLANCO (AYA)	352		
TIPO 0 2010	17004	AYALA	170040010	HUACATLACO	268		
TIPO 0 2010	17003	AXOCHIAPAN	170030008	PALO BLANCO (AXO)	180		
TIPO 0 2010	17003	AXOCHIAPAN	170030002	AHUAXTLA	158		
TIPO 0 2010	17003	AXOCHIAPAN	170030005	CAYEHUACAN	247		
1		3		8	2,196	3	
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280073	LOMA DEL ENCANTO	105	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238		
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280069	LA PITORA	389		
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280081	AMP. MIGUEL HIDALGO	59		
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280111	GIRASOLES (COL. LAS FLORES)	227		
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280039	EL CRUCERO DE ATLACHOLOAYA	249		
TIPO 0 2010	17008	EMILIANO ZAPATA	170080063	COL. GUADALUPE DE LAS ARENAS	92		
1		2		8	1,440	3	
TIPO 0 2010	17024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250038	LOS DORMIDOS	36		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93		
TIPO 0 2010	17012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
TIPO 0 2010	17012	JOJUTILA	170120022	HORNOS CUATES	108		
TIPO 0 2010	17012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
TIPO 0 2010	17031	ZACATEPEC	170310011	POZA HONDA	200		
1				9	2,008	3	
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170132	C. ANENEHUILCO	356		
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170137	COL. MORELOS	152		
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170140	LOS ARCOS	132		
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170125	PROL. BENITO JUAREZ	76		
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170065	VALLE BONITO	235		
TIPO 0 2010	17001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
TIPO 0 2010	17001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
1		2		9	1,594	3	
TIPO 0 2010	17023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
TIPO 0 2010	17026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
TIPO 0 2010	17026	TLAYACAPAN	170260018	COL. 3 DE MAYO	155		
TIPO 0 2010	17026	TLAYACAPAN	170260031	LA COPALERA	39		
TIPO 0 2010	17026	TLAYACAPAN	170260020	PTE. PANTITLAN	429		
TIPO 0 2010	17002	ATLATLAHUCAN	170020016	SANTA INES	54		
1		3		7	1,934	3	
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150063	PEDRO SAAVEDRA	227		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150048	3 DE MAYO	169		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150010	EL RODEO	984		
TIPO 0 2010	17005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
1		3		7	2,374	3	

TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180044	ETERNA PRIMAVERA	311		
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150063	PEDRO SAAVEDRA	227		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150048	3 DE MAYO	169		
TIPO 0 2010	17015	MIACATLAN	170150010	EL RODEO	984		
TIPO 0 2010	17005	COATLAN DEL RIO	170050018	SAN ANTONIO	224		
1		3		7	2,374	3	
TIPO 0 2010	17009	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	123		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	128		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
TIPO 0 2010	17011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
TIPO 0 2010	17011	JIUTEPEC	170110072	L. DONALDO COLOSIO	27		
1		3		8	2,889	3	
TIPO 0 2010	17009	HUITZILAC	170090090	TETECUINTLA	120	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17009	HUITZILAC	170090092	TLACOTEPEC	123		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200110	AMPLIACION MILPILLAS	91		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200038	TLALTEPETEL	128		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
TIPO 0 2010	17011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
TIPO 0 2010	17011	JIUTEPEC	170110072	L. DONALDO COLOSIO	27		
1		3		8	2,889	3	
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280071	LA GUAMUCHILERA	238	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17028	XOCHITEPEC	170280094	CAMPO SOLIS	81		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200097	LOMA ESMERALDA	411		
TIPO 0 2010	17020	TEPOZTLAN	170200002	BOCA NEGRA	973		
TIPO 0 2010	17011	JIUTEPEC	170110005	CLISERIO ALANIS	1,016		
1		3		5	2,719	3	
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180025	MILPILLAS	352	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17018	TEIXCO	170180038	AGUILAS DE LOS TEHUXTLES	107		
TIPO 0 2010	17023	TLALNEPANTLA	170230007	EL PEDREGAL	393		
TIPO 0 2010	17023	TLALNEPANTLA	170230003	EL VIGIA	745		
TIPO 0 2010	17026	TLAYACAPAN	170260005	EXDA. PANTITLAN	119		
1		3		5	1,716	3	
TIPO 0 2010	17024	TLALTIZAPAN	170240081	PALO PRIETO	946	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17024	TLALTIZAPAN	170240080	FCO. JAVIER MINA	40		
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250010	HUAXTLA	68		
1		2		3	1,054	3	
TIPO 0 2010	17025	TLAQUILTENANGO	170250019	SANTIOPAN	93	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17012	JOJUTILA	170120106	AMP. SANTA MARIA	288		
TIPO 0 2010	17012	JOJUTILA	170120009	RIO SECO	229		
1		2		3	610	3	
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170044	COL. APOZONALCO	264	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2010	17017	PUENTE DE IXTLA	170170014	APOTLA	43		
TIPO 0 2010	17001	AMACUZAC	170010019	COL. EJIDAL	270		
TIPO 0 2010	17001	AMACUZAC	170010053	COL. OJO DE AGUA	66		
1		2		4	643	3	
TIPO 0 2011	17002	ATLATLAHUCAN	170020021	TLALTETELCO	1,239	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
1		1		1	1,239	3	
TIPO 0 2013	17030	YECAPIXTLA	170300015	TEXCALA	1,353	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
1		1		1	1,353	3	
TIPO 0 2012	17002	ATLATLAHUCAN	170020020	TEXCALPAN	1,043	MEDICO, ENFERMERA, POLIVALENTE	8 HRS.
TIPO 0 2014	17004	AYALA	170040022	EL SALITRE	915		
1		2		2	1,958	3	
32		25		219	69,989	102	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

**DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
COORDINACION NACIONAL PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD**

ANEXO 7

INDICADORES DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

Entidad federativa: _____

Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	<u>2</u>
Número total de niños (as) menores de 5 años	<u>3</u>
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	<u>4</u>
Número total de Hombres mayores de 20 años	<u>5</u>
Número total de Mujeres mayores de 20 años	<u>6</u>
Número total de mujeres embarazadas	<u>7</u>
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	<u>8</u>

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	<u>9</u>
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	<u>10</u>

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100	<u>11</u>		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100	<u>11</u>		

No.	2.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE EDA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de EDA's en Menores de 5 años	Total de consultas de EDA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		12		
2	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan A	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan A/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
3	Porcentaje de Casos de EDA's en Menores de 5 años con Plan B	Número de casos de EDA's en < de 5 años con tratamiento Plan B/Total de casos de EDA's en < de 5 años x 100		12		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de EDA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en EDA's/Total de Madres x 100		12		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

No.	4.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DIABETES MELLITUS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Diabetes mellitus	Total de consultas a Diabéticos/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		14		
2	Porcentaje de detecciones de Diabetes mellitus	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		14		
3	Porcentaje de pacientes diabéticos nuevos	Total de pacientes diabéticos nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		14		
4	Porcentaje de pacientes con Diabetes mellitus controlados	Total de pacientes Diabéticos con control metabólico/Total de pacientes Diabéticos x 100		14		

No.	5.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE HIPERTENSION ARTERIAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de Hipertensión Arterial	Total de consultas a pacientes con HTA/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		15		
2	Porcentaje de detecciones de Hipertensión Arterial	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		15		
3	Porcentaje de pacientes con HTA nuevos	Total de pacientes con hipertensión arterial nuevos /Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		15		
4	Porcentaje de pacientes con HTA controlados	Total de pacientes con HTA controlados/Total de pacientes con HTA x 100		15		

No.	6.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE SINDROME METABOLICO EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Síndrome metabólico	Total de consultas a pacientes con Síndrome metabólico/Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		16		
2	Porcentaje de detecciones de Síndrome metabólico	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		16		
3	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico nuevos	Total de pacientes con Síndrome metabólico nuevos/Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		16		
4	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados	Total de pacientes con Síndrome metabólico controlados / Total de pacientes con Síndrome metabólico x 100		16		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas	Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero - Abril
2	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Micro diagnóstico anotar el Número total de Niños (as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49 ; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11;
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA15. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 8 B

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.
2504	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos de aplicación humana o animal, tales como: vacunas, drogas, medicinas de patente, medicamentos, sueros, plasma, oxígeno, entre otros.
2505	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de materiales y suministros médicos que se requieran en hospitales, unidades sanitarias, consultorios, clínicas veterinarias, etc., tales como: jeringas, gasas, agujas, vendajes, material de sutura, espátulas, lentes, lancetas, hojas de bisturí, y prótesis en general, entre otros.
2602	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de combustibles en estado líquido o gaseoso, crudos o refinados, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipo de transporte, terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bomberos, patrullas, barredoras, recolectores de basura y desechos, autobuses, trolebuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, barcos, entre otros, destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a desastres naturales.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO PARA EL PERSONAL DE 20 UNIDADES MOVILES Y 2 SUPERVISORES PARA PARTICIPAR EN UNA CONTINGENCIA DE 60 DIAS**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$324,933.36

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$1,093,333.44
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$706,666.56
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$593,066.88
							\$2,393,066.88

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$546,666.72
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$353,333.28
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$296,533.44
							\$1,196,533.44

TOTAL

\$6,876,948.84

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 9 B

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE MORELOS

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	2	28,254.81	3,139.42	31,394.23	4	\$251,153.84
							\$251,153.84

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	20	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	4	\$1,177,777.60
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	20	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	4	\$988,444.80
							\$2,166,222.40

TOTAL

\$2,417,376.24

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE MORELOS

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$20,032,505.00 (Veinte millones treinta y dos mil quinientos cinco pesos 00/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 2C, 3A, 3B, 3C, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 8C, 9A, 9B y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Planeación, **José Alejandro Jesús Villarreal Gasca.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud, **Víctor Manuel Caballero Solano.-** Rúbrica.- La Directora General del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, **María Luisa Gontes Ballesteros.-** Rúbrica.

CONVENIO Específico en materia de transferencia de recursos que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nuevo León, que tiene por objeto transferir recursos presupuestales federales que permitan a la entidad la operación de unidades móviles del Programa de Caravanas de la Salud.

CONVENIO ESPECIFICO EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA DRA. MAKI ESTHER ORTIZ DOMINGUEZ, SUBSECRETARIA DE INNOVACION Y CALIDAD, ASISTIDA POR EL DR. FRANCISCO JOSE BAÑUELOS TELLEZ, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEON, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO Y EL DR. JESUS ZACARIAS VILLARREAL PEREZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD EN EL ESTADO Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEON, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de enero de 2010, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud.

- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de “EL ACUERDO MARCO”, los Convenios Específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que cada uno de ellos se determine por “LA ENTIDAD”, el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado y el Secretario de Salud en el Estado y el Titular de los Servicios Estatales de Salud; y por “LA SECRETARIA”, la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Innovación y Calidad, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, por sí mismas, o asistidas por las Unidades Administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. Que el Gobierno Federal ha establecido como uno de sus programas prioritarios a impulsar, el de “Caravanas de la Salud”, que tiene como objeto acercar la oferta de la red de servicios de salud con criterios de calidad, anticipación y resolutivez, mediante equipos intinerantes de salud a la población que habita en microrregiones con bajo índice de desarrollo humano y de alta y muy alta marginación, que carecen de atención médica oportuna debido a su ubicación geográfica, dispersión y/o condiciones de acceso, en las cuales resulta muy complejo y en algunos casos imposible el establecimiento en corto plazo de unidades médicas fijas.

DECLARACIONES

I. De “LA SECRETARIA”:

1. Que la Dra. Maki Esther Ortiz Domínguez, en su carácter de Subsecretaría de Innovación y Calidad, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud, se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de “LA SECRETARIA” con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V, VIII, X y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
3. Que entre los objetivos del Programa de Caravanas de la Salud, se encuentran entre otros, el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las Caravanas de la Salud, la contratación del personal operativo del programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009.
4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento.
5. Que para efectos del presente Convenio Específico señala como domicilio el ubicado en el número 7 la calle de Lieja, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06696, en México, Distrito Federal.

II. De “LA ENTIDAD”:

1. Que el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
2. Que el Secretario de Salud del Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, asiste a la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con los artículos 18 fracción VII, 27, 35 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, 9 fracciones I y XII del Decreto número 328, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de diciembre de 1996, que contiene la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado, Servicios de Salud de Nuevo León, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjuntó a “EL ACUERDO MARCO”.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento son: otorgar servicios de promoción y prevención de la salud y atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico señala como su domicilio el ubicado en la calle Matamoros número 520 Oriente, 4o. piso, Centro de Monterrey, Nuevo León, código postal 64000, teléfono 01 81 81 30 70 07.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las dependencias, se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa de Caravanas de la Salud, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 29 de diciembre de 2009. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan, las partes celebran el presente Convenio Específico al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico y sus anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestales federales a "LA ENTIDAD" que le permitan la operación del Programa Caravanas de la Salud y realizar los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos del artículo 9 de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento y los Anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y el Ejecutivo Federal; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestales que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"CARAVANAS DE LA SALUD"	\$5' 249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.)

El importe que se transferirá para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico, las partes se sujetarán a lo establecido en sus cláusulas y sus correspondientes anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento, el Ejecutivo Federal transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$5' 249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), con cargo a los recursos presupuestales de "LA SECRETARIA", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en los Anexos 2A, 2B, 3A y 3B de este Convenio Específico.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA", con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los recursos federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico no pierden su carácter federal.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal otorgada en el presente Convenio Específico no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la realización de los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, de conformidad con los Anexos del presente instrumento, y por el monto a que se refiere la Cláusula Primera, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de las 11 Unidades Móviles, así como para el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud en el Estado de Nuevo León, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Caravanas de la Salud, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestales destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestal, podrá practicar visitas de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", a efecto de observar los avances físicos financieros, el cual una vez elaborado se integrará al presente instrumento y formará parte integrante de su contexto; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como de la "relación de gastos", mediante el certificado de gasto que se detalla en el Anexo 4, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, por el que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.

Los documentos que integran la relación de gastos, deberán reunir los requisitos que enuncian los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, "LA SECRETARIA" solicitará la documentación que ampare la relación de gastos antes mencionada.

- c) La DGPLADES solicitará a "LA ENTIDAD" la documentación que permita comprobar la aplicación de los recursos presupuestales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico y solicitará a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, mediante la emisión del certificado de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestales permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente convenio de conformidad con los Anexos 3A y 3B, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- e) Los recursos presupuestales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestales que transfiere el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECRETARIA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula Primera del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud de acuerdo a la cartera de servicios (Anexo 5) a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, preferentemente a la que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico a través del Programa Caravanas de la Salud, a cargo de la Secretaría de Salud de la Administración Pública Estatal.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirá evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere el Ejecutivo Federal a que alude la Cláusula Segunda de este Instrumento, se destinarán en forma exclusiva a los gastos de operación de 11 unidades móviles, así como para el aseguramiento de 13 Unidades Móviles del Programa de Caravanas de la Salud, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Nuevo León.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren, una vez devengados y conforme avance el ejercicio, deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico, deberán destinarse al programa previsto en la Cláusula Primera.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en los Anexos 8A y 8B los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. Aplicar los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este Instrumento, por lo que se hace responsable del uso, aplicación y destino de los citados recursos.
- II. Entregar trimestralmente por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto elaborada por la unidad ejecutora (definida en la Cláusula Cuarta, fracción III de "EL ACUERDO MARCO") y validada por la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Remitir en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en los Anexos 2A y 2B del presente instrumento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los recibos que acrediten la recepción de dichas ministraciones.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la unidad ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso, por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales objeto de este Convenio Específico, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD, estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- III. Ministran íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento, dentro de los tres días siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico.

Los recursos presupuestales federales transferidos, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este convenio, serán considerados por "LA SECRETARIA" como recursos ociosos, en términos de lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, procediéndose a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- IV. Informar, a los 10 días hábiles siguientes a la terminación del trimestre de que se trate, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, del avance físico financiero del programa previsto en este Instrumento.
- V. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este Instrumento.
- VI. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.

- VII. Realizar a través de la Secretaría de Salud del Estado y/o de los Servicios de Salud de Nuevo León, y de conformidad con el Anexo 9, el cual debidamente firmado por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forma parte integrante de su contexto, los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa de Caravanas de la Salud y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento, conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA".
- VIII. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el avance de las acciones respectivas y, en su caso, la diferencia entre el monto de los recursos transferidos y aquellos erogados, así como los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
- IX. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- X. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.
- XI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL.- El Ejecutivo Federal, a través de "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda, párrafo primero, del presente Convenio Específico de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en los Anexos 2A y 2B, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico forman parte integrante de su contexto.
- II. Supervisar documentalmente, mediante el certificado de gasto conforme el Anexo 4 e informes, que los recursos presupuestales que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestales federales transferidos.
- IV. Dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestal, realizar visitas de supervisión, solicitar la entrega del reporte fotográfico y el informe de actividades por escrito de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados, así como observar los avances físicos y financieros como también la "relación de gastos" conforme al Anexo 4, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normatividad vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.
- V. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normatividad aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD", el caso o casos en que los recursos presupuestales, permanezcan ociosos o que no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VI. Informar en la cuenta de la Hacienda Pública Federal y en los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente convenio específico.
- VII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- VIII. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento serán transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD".
- IX. Publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los quince días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.

- X. Difundir en su página de Internet el Programa Caravanas de la Salud, financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento, incluyendo los avances y resultados físicos y financieros, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos e insumos transferidos.

OCTAVA.- ACCIONES DE VIGILANCIA, INSPECCION, CONTROL Y EVALUACION.- Las partes convienen que "LA ENTIDAD" destine una cantidad equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos y aportados en efectivo, a favor de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "LA ENTIDAD", para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de las acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, dicha cantidad será ejercida conforme a los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública. La ministración correspondiente se hará conforme a los plazos y calendario programados para el ejercicio de los recursos transferidos, para lo que del total de los recursos se restará hasta el uno al millar, y la diferencia se aplicará a las acciones que se detallan en el anexo 1 de este instrumento.

En los términos establecidos en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, "LA ENTIDAD" destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos transferidos para la fiscalización de los mismos, a favor del órgano técnico de fiscalización de la legislatura de "LA ENTIDAD".

NOVENA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

DECIMA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD" dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

En caso de contingencias para la realización del programa previsto en este Instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA PRIMERA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA SEGUNDA.- CAUSAS DE RESCISION.- El presente Convenio Específico podrá rescindirse por las siguientes causas:

- I. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales permanecieron ociosos o que se utilizaron con fines distintos a los previstos en el presente instrumento.
- II. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.

Casos en los cuales se procederá en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".

DECIMA TERCERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento, las Cláusulas establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente documento.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad a los veintiséis días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría a los veintiocho días del mes de enero de dos mil diez.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza.-** Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.-** Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD
TRANSFERENCIA DE RECURSOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"	\$5,249,430.52	\$0.00	\$5,249,430.52
TOTAL	\$5,249,430.52	\$0.00	\$5,249,430.52

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 2 A

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4219 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nuevo León"			\$1,383,938.97	\$1,081,938.97			\$1,081,938.97			\$1,562,800.66			\$5,110,617.57
ACUMULADO			\$1,383,938.97	\$1,081,938.97			\$1,081,938.97			\$1,562,800.66			\$5,110,617.57

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 2 B

CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL
4000 "Subsidios y Transferencias"													
4219 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios. Nuevo León"			\$138,812.95										\$138,812.95
ACUMULADO			\$138,812.95										\$138,812.95

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 3 A**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS DE OPERACION PARA 11 CARAVANAS	TOTAL
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$4,808,617.92
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$301,999.65
TOTAL	\$5,110,617.57

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$5,110.61
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados, (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$5,110.61

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 3 B**ACCIONES A REALIZAR**

GASTOS PARA ASEGURAMIENTO DE 13 CARAVANAS	TOTAL
3000 "SERVICIOS GENERALES"	\$138,812.95
TOTAL	\$138,812.95

Asignación a favor de la Contraloría del Ejecutivo Estatal, equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento)	\$138.81
Asignación a favor del Organismo Técnico de Fiscalización de la Legislatura de "LA ENTIDAD" equivalente al uno al millar del monto total de recursos asignados (Conforme a lo establecido en la Cláusula Octava del presente Instrumento y en términos de lo dispuesto en el artículo 82 fracciones IX, XI y XII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria)	\$138.81

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

SECRETARÍA
DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD
PROGRAMA CARAVANAS DE LA SALUD
EJERCICIO 2010
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO PARA "GASTOS DE OPERACION"
ANEXO 4

Entidad Federativa

Monto
por concepto de
gasto

Concepto de Gasto de Aplicación

Nombre del Concepto de Gasto

Unidad
Móvil

6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
							15	
TOTAL ACUMULADO							0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARIA DE FINANZAS O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE COORDINACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICION DE LA SECRETARIA DE SALUD PARA SU REVISION O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

16

18

19

17

Director de Administración

Secretario de Salud

MES:

20

INSTRUCTIVO**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Nombre del Concepto de Gasto
- 4 Nombre de la partida específica conforme al clasificador por objeto del gasto de la Administración Pública
- 5 Tipo de Unidad Móvil en la que se aplicó el gasto (especificando datos de identificación)
- 6 Partida Específica
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Número de contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: 1) Es importante mencionar que deberá emitirse un certificado de gasto por cada concepto de gasto presupuestal de acuerdo al ejercicio de los recursos asignados a esa Entidad.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 5**CARTERA DE SERVICIOS: PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD, CAUSES
ESTADO DE NUEVO LEON****ACCIONES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LA SALUD
INTERVENCIONES POR GRUPO DE EDAD Y PROCESO EN LA LINEA DE VIDA**

- Para otorgar el paquete es necesario cambiar el abordaje actual por el de intervenciones a cinco grupos poblacionales y alcanzar la prevención en el continuo de la vida
 - Niños de 0 a 9 años
 - Adolescentes de 10 a 19 años
 - Mujeres de 20 a 59 años
 - Hombres de 20 a 59 años
 - Adultos Mayores de 60 años y más
- Cada intervención cuenta con cinco procesos para garantizar el otorgamiento de las acciones
 - Promoción de la salud
 - Nutrición
 - Prevención y control de enfermedades
 - Detección de enfermedades
 - Salud reproductiva

CARTERA DE SERVICIOS CAUSES 2009**II CONSULTA DE MEDICINA GENERAL/FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD**

No.		Intervención
• CONSULTA GENERAL/FAMILIAR		
1	26	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva
2	28	Diagnóstico y tratamiento de rubéola
3	29	Diagnóstico y tratamiento de sarampión
4	30	Diagnóstico y tratamiento de varicela
5	31	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
6	34	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda (resfriado común)
7	35	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
8	36	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica
9	37	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
10	38	Diagnóstico y tratamiento de diarrea aguda
11	40	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
12	41	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
13	42	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis
14	43	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
15	44	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por clamidia (incluye tracoma)
16	45	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por trichomona
17	46	Diagnóstico y tratamiento de sífilis
18	47	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
19	48	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
20	49	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
21	50	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de amebiasis intestinal
22	51	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de anquilostomiasis y necatoriasis
23	52	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de ascariasis
24	53	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de enterobiasis
25	56	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
26	57	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
27	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
28	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
29	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
30	62	Diagnóstico y tratamiento de escabiasis
31	63	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
32	64	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
33	66	Diagnóstico y tratamiento de celulitis infecciosa
34	67	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica de contacto
35	69	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
36	70	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
37	71	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
38	72	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
39	76	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda

- 40 77 Diagnóstico y tratamiento del síndrome de colon irritable
- 41 78 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de diabetes mellitus II
- 42 79 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de hipertensión arterial
- 43 80 Diagnóstico y tratamiento de osteoartritis
- 44 81 Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
- 45 83 Métodos temporales de planificación familiar: anticonceptivos hormonales (AH)
- 46 84 Métodos temporales de planificación familiar: preservativos
- 47 85 Métodos temporales de planificación familiar: dispositivo intrauterino
- 48 86 Atención prenatal en embarazo
- CONSULTA DE ESPECIALIDAD
- 49 88 Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea
- 50 89 Atención del climaterio y menopausia
- 51 94 Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
- 52 97 Diagnóstico y tratamiento de la desnutrición y obesidad en niños y adolescentes
- 53 101 Diagnóstico y tratamiento de laringitis y traqueítis agudas
- 54 102 Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
- 55 103 Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
- 56 104 Diagnóstico y tratamiento del asma en adultos
- 57 105 Diagnóstico y tratamiento del asma en niños
- 58 106 Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
- 59 109 Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
- 60 110 Diagnóstico y tratamiento de úlcera péptica
- 61 113 Diagnóstico y tratamiento del hipotiroidismo congénito y en adultos
- 62 117 Diagnóstico y tratamiento de gota
- 63 118 Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
- 64 119 Diagnóstico y tratamiento de depresión
- 65 121 Diagnóstico y tratamiento farmacológico de epilepsia

III ODONTOLOGIA

- 66 126 Prevención de caries (curetaje, odontoxesis y aplicación tópica de flúor)
- 67 127 Sellado de fosetas y fisuras dentales
- 68 128 Obturación de caries con amalgama o resina
- 69 129 Eliminación de focos de infección, abscesos y restos radiculares
- 70 130 Extracción de piezas dentarias (no incluye tercer molar)
- 71 131 Diagnóstico y tratamiento de pulpitis y necrosis pulpar
- 72 132 Diagnóstico y tratamiento de absceso maxilar
- 73 133 Extracción de tercer molar

V HOSPITALIZACION

- 74 171 Atención del parto y puerperio fisiológico
- 75 175 Atención del recién nacido
- 76 193 Diagnóstico y tratamiento de la insuficiencia cardíaca crónica (edema pulmonar)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 6

PROGRAMA DE CARAVANAS DE LA SALUD 2010

ACCIONES A REALIZAR EN EL ESTADO DE: NUEVO LEON

No. de unidades Beneficiadas: 7 UMM Tipo 0, 3 UMM Tipo I, y 1 UMM Tipo III

Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Población Beneficiada	Personal	Jornada de la Unidad Móvil
	Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad			
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0205	EL DESIERTO (SAN MATEO)	32	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0178	LA UNION Y CARDONAL	523		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0169	TANQUESILLOS	187		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0050	JESUS MARIA DE BERRONES	217		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0183	LA ZORRA	50		
TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0102	LA SABANILLA	23		
TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0154	LAGUNITA DE LOS VAZQUEZ	65		
TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0060	SAN JUAQUIN DE SOTO	305		
TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0065	PUENTES	285		
TIPO I 2007	007	ARAMBERRI	0118	CEDRITOS	66		
1		2		10	1,753	3	0
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0112	EL RUCIO	104	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0159	SANTA ISABEL	188		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0763	PRESITA DE MASIAS	94		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0045	GUADALUPE DE SILVA	51		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0076	EL MIRADOR	127		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0763	JOYA DEL OREGANO	52		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0105	LA REFORMA	189		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0763	EL CHARCO DE LA GRANJA	204		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0296	PARADA DE CRUZ DE ELORZA	80		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0174	EL TEPETATE	55		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0027	CERRITO DE VACAS	71		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	196	SAN DIEGO DE VACAS	76		
TIPO I 2007	014	DR. ARROYO	0057	LA LAGUNITA	25		
1		1		13	1,316	3	0
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0021	LA CIUDADELA	75	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0079	BOSQUES DE LA SILLA	328		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0080	SANTA ANA DE ARRIBA	84		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0210	BOSQUES DE SAN PEDRO	930		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0283	SAN MATEO	181		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0046	LA LOBITA	95		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0257	EJIDO CARRICITOS	31		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0501	16 DE SEPTIEMBRE	79		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0077	SAN ROQUE	229		
TIPO I 2007	031	BENITO JUAREZ	0257	HACIENDA CARRICITOS	114		
1		1		10	2,146	3	

TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	411	HUERTAS DE SAN MARIO	117	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	s/clave	EJIDO LAZARO CARDENAS	78		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	169	GRANJA NUEVA SALINAS	74		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	118	LOS VILLARREALES	600		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	49	LOS MORALES	541		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	265	EL CONDOR	77		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	s/clave	ANTORCHA CAMPESINA	25		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	76	GRANJA EL REFUGIO	27		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	339	GRANJA MARIANA	40		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	111	EJIDO EL TULE	14		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	31	GOMAS Y MENDIOLA	44		
TIPO 0 2009	045	SALINAS VICTORIA	322	EL MEZQUITE	19		
1		1		12	1,656	3	
TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0048	SANTA CRUZ	22	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0041	SAN ANTONIO	45		
TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0006	CANOAS	42		
TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	9113	LA BANDA	220		
TIPO 0 2009	048	SANTA CATARINA	0028	NOGALES	38		
TIPO 0 2009	018	GARCIA	0030	PASO DE GUADALUPE	160		
TIPO 0 2009	018	GARCIA	0014	CHUPADERO DEL INDIO	100		
TIPO 0 2009	018	GARCIA	0018	LOS FIERRO	202		
1		2		8	829	3	
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0299	EL DURAZNO	107	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0033	CIENEGUITA DEL RIO	88		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0183	SAN RAFAEL	310		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0486	EL PUERTO	197		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0114	SAN BARTOLO	250		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0041	CHIHUAHUITA	148		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0136	STA. EFIGENEA	142		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0042	LA CHUECA	243		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0129	SAN MIGUELITO	292		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0533	G. MILAGROS	43		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0170	ALFONSO MTZ. DMZ	45		
TIPO 0 2009	009	CADEREYTA	0144	CAMINO AL SAUZ	10		
1		1		12	1,875	3	
TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0016	BOTELLO DE ARRIBA	71	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0083	JUAREZ	290		
TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0100	MOJARRAS	69		
TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0096	MARTINITOS	88		
TIPO 0 2009	011	CERRALVO	0172	UÑA DE GATO	74		
TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0017	CONG. SAN VICENTE	212		
TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0007	HDA. GUADALUPE	25		
TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0009	LA LAJA	56		
TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0014	SAN AGUSTIN	81		
TIPO 0 2009	027	HERRERAS	0031	LA SANDIA	12		
1		2		10	978	3	

TIPO 0 2009	042	RAMONES	0029	EMPALME A RAMONES	14	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0061	LA POSADA	80		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	9004	LAS ALAZANAS	24		
TIPO 0 2009	013	CHINA	0242	LA MORITA	61		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0040	LOS GOMEZ	43		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0079	EL SAUCITO	86		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0089	LOS MARTINEZ	10		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0042	EBANOS	80		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0037	GARZA AYALA	145		
TIPO 0 2009	042	RAMONES	0032	ESTACION LOMAS	250		
1		2		10	793	3	
TIPO 0 2009	033	LINARES	0102	CUAUHTEMOC	72	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	033	LINARES	0388	SAN PEDRO	78		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0475	LOZADA	45		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0461	CHAMIZAL	91		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0494	POPOTE	47		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0007	ALAMILLO	18		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0272	EL PIOJO	63		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0015	ALTAS PALMAS	14		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0353	SAN ISIDRO	18		
TIPO 0 2009	033	LINARES	0044	BUENA VISTA	47		
1		1		10	493	3	0
TIPO 0 2009	014	DR. ARROYO	0102	SANTA TERESA	33	1 MEDICO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO 0 2009	014	DR. ARROYO	0009	LOS ALTITOS	100		
TIPO 0 2009	014	DR. ARROYO	0062	LOBERA DE PORTILLO	135		
TIPO 0 2009	014	DR. ARROYO	0134	SAN JOSE DE FLORES	208		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0018	ALAMITOS	388		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0004	REFUGIO DE CERROS BLANCOS	492		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0019	SAN ELIAS	46		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0008	JESUS MA. DE TERREROS	201		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0010	LAGUNITA DE TABERNA	214		
TIPO 0 2009	036	MIER Y NORIEGA	0012	MESAS DE SAN JUAN	125		
1		2		10	1,942	3	0
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0069	FRACC. SAN ANTONIO	2,159	1 MEDICO, 1 DONTOLOGO, 1 ENFERMERA, 1 PROMOTOR- CHOFER	DE 8:00 A 16:00 HRS.
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0311	MONTE KRISTAL 4o. SECTOR	1,896		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0310	LOS NARANJOS	1,395		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	ARBOLEDAS LOS NARANJOS	350		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	VILLAS LOS NARANJOS	80		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0063	RANCHO VIEJO	381		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0063	AMPLIACION RANCHO VIEJO	504		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0151	LA ESCONDIDA	1,500		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	0072	SAN MARCOS	24		
TIPO III 2009	031	BENITO JUAREZ	S/N	LA TRINIDAD	25		
1		1		10	8,314	4	
11		13		115	22,095	34	

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 7

Entidad federativa: _____

Periodo: 1

COBERTURA OBJETIVO UNIDADES MEDICAS MOVILES	
Número de familias en el total de localidades bajo responsabilidad de las UMM	2
Número total de niños (as) menores de 5 años	3
Número total de Mujeres de 15 a 64 años	4
Número total de Hombres mayores de 20 años	5
Número total de Mujeres mayores de 20 años	6
Número total de mujeres embarazadas	7
Número de Escuelas en el área de responsabilidad de las Unidades Médicas Móviles UMM	8

COBERTURA OPERATIVA	
Número total de Consultas de Primera Vez en el Periodo	9
Número total de Consultas Subsecuentes en el Periodo	10

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	1.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DESNUTRICION EN EL PERIODO.		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	Porcentaje de niños (as) con Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta con algún grado desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años x 100		11		
2	Porcentaje de niños (as) Recuperados de Desnutrición	Número de niños (as) < de 5 años que acuden a consulta recuperados de desnutrición/Total de niños (as) atendidos < 5 años con algún grado desnutrición x 100		11		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	3.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE IRA's EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de consultas de IRA's en menores de 5 años	Total de consultas de IRA's a < de 5 años/Total de consultas a < de 5 años		13		
2	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento sintomático	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento sintomático/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
3	Porcentaje de casos con IRA's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico	Número de casos de IRA's en < de 5 años con tratamiento antibiótico/Total de casos de IRA's en < de 5 años x 100		13		
4	Porcentaje de Madres con niños (as) Menores de 5 años capacitadas en signos de alarma de IRA's	Número total de Madres con niños (as) < de 5 años capacitadas en IRA's/Total de Madres x 100		13		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	7.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE DISLIPIDEMIAS EN EL PERIODO		PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. total de consultas de Dislipidemia	Total de consultas a pacientes con Dislipidemia/ Total de consultas a Hombres y Mujeres > 20 años		17		
2	Porcentaje de detecciones de Dislipidemia	Número de detecciones positivas/Total de detecciones realizadas a hombres y mujeres > 20 años x 100		17		
3	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia nuevos	Total de pacientes con Dislipidemia nuevos/ Número de detecciones integradas (HTA - DM - OB - SM -DIS) x 100		17		
4	Porcentaje de pacientes con Dislipidemia controlados	Total de pacientes con Dislipidemia controlados/ Total de pacientes con Dislipidemia x 100		17		

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS)

No.	10.- INFORME LOS SIGUIENTES RUBROS DE ATENCION DENTAL EN EL PERIODO	PROGRAMADO ANUAL	REALIZADO EN EL PERIODO	PORCENTAJE DE AVANCE	PORCENTAJE ACUMULADO
1	No. Total de Atenciones dentales en Escuelas Número de Escuelas libres de Caries en el área de responsabilidad de las UMM / Total de Escuelas en el área de responsabilidad de las UMM x 100		20		

ELABORO

REVISO Y AUTORIZO
COORDINADOR ESTATAL

Nombre:

Nombre:

Firma:

Firma

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**INFORME DE INDICADORES METAS DE DESEMPEÑO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS
INSTRUCTIVO DE LLENADO**

1	Anotar el CUATRIMESTRE al que corresponde la información reportada. Ejemplo: Enero-Abril
2	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Familias que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles (UMM) operando de acuerdo a las Rutas establecidas en el Anexo 6.
3	Conforme al Microdiagnóstico anotar el Número total de Niños(as) menores de 5 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas An
4	Conforme al Diagnóstico de Salud Jurisdiccional anotar el Número total de Mujeres de 15 a 64 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas es
5	Anotar el número Total de Hombres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
6	Anotar el número total de Mujeres mayores de 20 años que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
7	Anotar el número total de Mujeres Embarazadas que habita en las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
8	Anotar el número de Escuelas de las localidades visitadas (cubiertas, atendidas, beneficiadas), por el total de las Unidades Médicas Móviles operando de acuerdo a las Rutas establecidas Anexo 6.
9	Anotar el número total de Consultas de primera vez otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON01 a CON10 y CON21 a CON30
10	Anotar el número total de Consultas subsecuentes otorgadas por el total de las Unidades Médicas Móviles. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON11 a CON20 y CON31 a CON40

11	Anotar el número total de desnutridos (suma de leves, moderados y grave). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 7 CEN39 a CEN41, CEN43 a CEN45, CEN47 a CEN49; Hoja 15 NPE03, NPE06, NPE09, NPE12; Hoja 15 NPT03, NPT04, NPT05; Hoja 15 NPT09, NPT10, NPT11
12	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Plan A, Plan B y Plan C) de EDA's. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 EDA01 a EDA015. Hoja 18 MAC01
13	Anotar el número total de consultas (Suma de consultas de primera vez y subsecuentes de Sintomático y Antibiótico. Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 8 IRA01, IRA13; IRA04, IRA14; IRA07, IRA15; IRA10, IRA16; Hoja 18 MAC02
14	Anotar el número total de consultas de Diabetes mellitus (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADM01 a ADM18; Hojas 10 DET01 y Hoja 11 DET25
15	Anotar el número total de consultas de Hipertensión arterial (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AHA01 a AHA18; Hojas 10 DET02 y Hoja 11
16	Anotar el número total de consultas de Síndrome metabólico (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 AEC01 a AEC18; Hojas 10 DET05 y Hoja 11 DET
17	Anotar el número total de consultas de Dislipidemias (Ingresos, en Tratamiento y Controlados). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 1 CON07 a CON10, CON17 a CON20, CON27 a CON30 y CON37 a CON40; Hoja 16 ADL01 a ADL18; Hoja 10 DET04 y Hoja 11 DET28 en b
18	Información de acuerdo a las acciones establecidas en el SICACU (Sistema de Información de Cáncer cérvico uterino) y SICAMA (Sistema de Información de Cáncer de Mama) del SICAM (Sistema de Información de Cáncer de la Mujer) dirigidas a la persona.
19	Anotar el número total de consultas a Embarazadas (Primera vez y Subsecuentes). Información de acuerdo al SIS 2010 Hoja 4 EMB01 a EMB06; Hoja 4 EMA01 a EMA04 y EAR01; EMT05.
20	Anotar la información de acuerdo a las actividades del Sistema de Atención Gradual para "Escuela Libre de Caries". Unidad de medida Escuela

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 8 A

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

PARTIDA DE GASTO		OBSERVACIONES
1201	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS
3808*	PASAJES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores de campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción.
3810*	PASAJES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales.
3811*	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, por cualesquiera de los medios usuales, de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3808, 3809 y 3810.
3814*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción.
3816*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción.
3817*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 3814, 3815 y 3816.
3822*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3800.

***CAPITULO 3000 ASIGNADO UNICAMENTE PARA COORDINADOR Y SUPERVISORES.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaria de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE CARAVANAS FUNCIONANDO

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

CONTRATACION DE PERSONAL EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

[illegible]

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$1,236,666.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$1,037,867.04
							\$2,274,533.52

[illegible]

UNIDAD MOVIL TIPO III

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$20,500.00	\$2,277.78	\$22,777.78	12	\$273,333.36
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$13,250.00	\$1,472.22	\$14,722.22	12	\$176,666.64
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$11,120.00	\$1,235.56	\$12,355.56	12	\$148,266.72
							\$598,266.72

TOTAL

\$4,808,617.92

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

ANEXO 10

PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEON

No. DE VISITA:	FECHA DE VISITA:
PRIMERA VISITA	JULIO
SEGUNDA VISITA	NOVIEMBRE

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, se verificará que los recursos presupuestales transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de la "ENTIDAD FEDERATIVA" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa de Caravanas de la Salud.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$5,249,430.52 (cinco millones doscientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos treinta pesos 52/100 M.N.), del Programa de Caravanas de la Salud, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Innovación y Calidad en Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

Firmas de los anexos 1, 2A, 2B, 3A, 3B, 4, 5, 6, 7, 8A, 8B, 9 y 10.

Por la Secretaría: la Subsecretaría de Innovación y Calidad, **Maki Esther Ortiz Domínguez.**- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Francisco José Bañuelos Téllez.**- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, **Alfredo Gerardo Garza de la Garza.**- Rúbrica.- El Secretario de Salud en el Estado y Director General de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, **Jesús Zacarías Villarreal Pérez.**- Rúbrica.